



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 254 -2019-GR-CAJ/GR

Cajamarca, 30 de abril de 2019

VISTO:

El oficio N° 436-2019-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 30 de abril de 2019, mediante el cual se presenta el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020 – 2022 del Pliego 445 – Gobierno Regional del departamento de Cajamarca, mediante el cual se solicita la emisión de resolución de aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2020 – 2022,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 192 de la Constitución Política del Perú; que además en el numeral 5 del citado artículo, señala como competencia del Gobierno Regional promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar planes y programas correspondientes;

Que, en el Artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; señalándose en el literal a, del Artículo 21° que, el Presidente Regional tiene entre sus atribuciones la de "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos". Así mismo en el Artículo 45° señala: son funciones de los Gobiernos Regionales las siguientes: literal a, "Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia";

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2° Principios, literal 12 Programación Multianual, señala, el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). Así mismo en su Artículo 7°, inciso 7.3 el Titular de la Entidad es responsable de; 1) Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 3) Determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la Normatividad Vigente;

Que, mediante el Decreto Legislativo mencionado en el párrafo anterior, en su Artículo 24, Asignación Presupuestaria Multianual y su estimación, en su literal 24.1 señala; La Asignación Presupuestaria Multianual (APM) es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada Pliego presupuestario y por encima de los cuales no podrá programarse ningún gasto. La APM tiene carácter vinculante para el primer año (año 1) e indicativo para los dos años siguientes (año 2 y año 3). Dicha APM será revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores tomados en cuenta para su estimación;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, en la cual establece que el Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 254 -2019-GR-CAJ/GR

Cajamarca, 30 de abril de 2019

Que, la Ordenanza Regional N° 05-2017-GR.CAJ-CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, en el Artículo 73°, señala: son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional las siguientes: Literal d) Construir participativamente el Plan Estratégico Institucional y Plan Anual, así como evaluar los resultados de su implementación;

Que, según el oficio N° 146-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI el Sub Gerente de Planeamiento y CTI, alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, 01 documento sobre el POI Multianual 2020-2022, adjunta, el Informe Técnico, para la emisión del acto resolutorio del Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, con oficio N° 436-2019-GR.CAJ/GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el proyecto de Resolución del Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022, para su revisión;

Que, el documento del Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 del Gobierno Regional Cajamarca, toma como referencia la información consignada en el aplicativo CEPLAN V. 01 por las Unidades Ejecutoras y Orgánicas del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca; siendo este una programación inicial para la ejecución del ejercicio fiscal 2020-2022.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013; y estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y con la conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar, El Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 del Pliego 445 - Gobierno Regional Cajamarca por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución, la misma que rubricada en cada uno de sus folios forma parte orgánica de la presente.

ARTÍCULO 2.- Disponer, que a través de la Secretaría General se proceda a notificar la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO 3.- Derivar, "El Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 del Gobierno Regional de Cajamarca", materia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, para su custodia y fines.

ARTÍCULO 3.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Mesías Antonio Guevara Amosifuen
GOBERNADOR REGIONAL